

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, seis (6) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **ALIMENTOS No. 200100002**

Revisado el expediente del proceso de ALIMENTOS promovido por ROSA ELENA MORALES GALINDO contra GERMÁN MORENO PORRAS, con ocasión de la solicitud elevada por el demandado, se puede observar que solo se encuentra levantada la medida cautelar que pesaba sobre el inmueble con matrícula 166-57341 al que se hizo referencia en auto de 11 de noviembre pasado.

En estas condiciones y atendiendo la solicitud de cancelación de la totalidad de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, vista a folio 149 del expediente, el Despacho decreta la **CANCELACIÓN** de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble con matrícula 166-57340, decretada mediante auto de 16 de enero de 2001.

Líbrese la comunicación que corresponda.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA